



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 40 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de febrero del 2024.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 208-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 01 de junio del 2023 y Oficio N.º 63-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 31 de enero del 2024 con MAD: 8784626 y demás anexos que lo acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N.º 63-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 31 de enero del 2024 con MAD: 9071970 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración DRAC solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca que:

Ordene a quien corresponda la modificación de la Resolución Directoral de designación de los (15) funcionarios CAS de Confianza, de acuerdo al informe de la referencia que se adjunta en 12 folios para su trámite respectivo.

Por lo que mediante proveído de fecha 31 de enero del 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, la proyección de la modificación de la Resolución Directoral de designación de los (15) funcionarios CAS de Confianza.

Que, a través del Informe N.º 14-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 09 de noviembre del 2023 con MAD: 8713747 emitido por el CPC. Manuel Bardales Taculi, Jefe (e) Unidad de Recursos Humanos, indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de la Oficina de Administración que:

El Artículo 1 del Resolución Directoral N.º 0007-2023-EF/53.01 estipula lo siguiente:

*"Procedimiento excepcional para la creación de registros para la contratación administrativa de servicios (CAS) en el Aplicativo informático para el registro centralizado de Planillas y de datos de los recursos Humanos del sector Público (AJRHSP) para el año fiscal 2023 y enero 2024.
(...)*

b. Documento de la Oficina de Recursos Humanos de la unidad ejecutora, o la que haga sus veces, que sustente en forma detallada lo solicitado. De corresponder a registros de naturaleza determinada, la UE además debe sustentar qué supuesto excepcional de necesidad transitoria corresponde, según lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, bajo responsabilidad" (resaltado agregado nuestro).

Por lo que al análisis del mismo se tiene:

La Unidad de Recursos Humanos dando cumplimiento al dispositivo enunciado en la referencia elaboró el Informe N.º 116-2023-GR.CAJ-DRA/RH de fecha 09-11-2023, dirigido al Director Regional de Agricultura sobre Procedimiento Excepcional para CREACION de REGISTROS para la Contratación Administrativa de Servicios CAS de Confianza en el AIRHSP- de la U.E.: 100 - 00779 AGRICULTURA CAJAMARCA, para el ejercicio presupuestal 2024, en el mismo que se concluyó con lo siguiente: "Por lo antes expuesto, el presente y actuados deben ser derivados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 40 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de febrero del 2024.

Territorial GRPPAT, del Gobierno Regional Cajamarca, para su trámite correspondiente ante la DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, del Ministerio de Economía y Finanzas".

Mediante Oficio N.º 792-2023-GR.CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 09-11-2023, el Director Regional de Agricultura hizo llegar al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe enunciado precedentemente, solicitando el registro de quince (15) cargos de confianza en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, siendo los que a continuación se detallan:

NRO ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
028	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	Director Oficina de Planificación Agraria
022	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	Director Oficina de Administración
045	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director de Competitividad Agraria
055	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director de Titulación de Tierras y Cat. Rural
058	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Cajamarca
075	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria San Marcos
083	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Comimaza
105	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria San Pablo
111	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Celendín
118	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Cajabamba
128	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Chota
145	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Santa Cruz
158	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Cutervo
172	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Jaén
190	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL I	Director Agencia Agraria San Ignacio

Por lo que se concluye que:

Para solicitar el Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, de la DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, del Ministerio de Economía y Finanzas se tiene que contar con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2024.

*Se recomienda modificar la parte resolutiva de las Resoluciones de Designación de los quince (15) funcionarios CAS de Confianza, conforme a lo enunciado en el punto 2.3 del presente informe.
Con lo cual se proceda a elaborar la planilla correspondiente.*

Que, a través del Informe N.º 116-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 09 de noviembre del 2023 con MAD: 8713747 emitido por el CPC. Manuel Bardales Taculí, Jefe (e) Unidad de Recursos Humanos, indica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca que:

A la fecha la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cuenta con el Cuadro para Asignación de Personal CAP aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 002-2014-GR.CAJ.CR, de fecha 10 de enero de 2014, en el mismo que entre otros están considerados quince (15) cargos de confianza, los cuales deben ser registrados en el Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, como Contrato Administrativo de Servicios CAS Confianza, siendo los que a continuación se detalla:

NRO ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
028	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	Director Oficina de Planificación Agraria
022	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	Director Oficina de Administración
045	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director de Competitividad Agraria
055	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director de Titulación de Tierras y Cat. Rural
058	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Cajamarca
075	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria San Marcos
083	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Comimaza
105	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria San Pablo
111	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Celendín
118	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Cajabamba
128	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Chota
145	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Santa Cruz
158	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Cutervo
172	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria Jaén
190	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	Director Agencia Agraria San Ignacio

Para lo cual adjunto al presente se hace llegar la Relación de Cargos enunciados precedentemente para ser ingresados al AIRHSP, así como el costo de dichos Registros mensualizado y anualizado correspondientes al año 2023 y 2024 respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 40 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de febrero del 2024.

Mediante Informe N.º 001479-2022-SERVIR GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señaló que: "... los contratos administrativos de servicios de los servidores civiles que desarrollan labores permanentes, vigentes al 10 de marzo de 2021 son de plazo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria, suplencia o para el desempeño de cargo de confianza".

Por lo que se concluye:

Por lo antes expuesto, el presente y actuados deben ser derivados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial GRPPAT, del Gobierno Regional Cajamarca, para su trámite correspondiente ante la DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, mediante Directorial Regional Sectorial N.º 208-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 01 de junio del 2023, se resuelve:

Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. Esmil顿 Baldomero Plasencia Obando, a partir del 01 de junio del 2023; en el Cargo de Confianza de Director Programa Sectorial II – Nivel Remunerativo F-4, clasificado como Director Superior, Director de la Agencia Agraria Contumazá de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057.

Debiendo decir:

Artículo Primero: DESIGNAR, al Ing. Esmil顿 Baldomero Plasencia Obando, a partir del 01 de junio del 2023; en el Cargo de Confianza de Director Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Contumazá de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 – CAS Confianza y demás normas conexas.

Que, nuestro ordenamiento Administrativo señala que todos los actos administrativos se presumen válidos, por ello, desde el momento en que se dictan estos producen efectos, en consecuencia, los actos administrativos tienen carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley, tal como lo establece el artículo 203 de T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, en este contexto, los **actos administrativos, son las declaraciones de las entidades** que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta entonces la administración de cumplir con los actos administrativos emanadas por ella;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 212.- Rectificación de errores**, en el literal **212.1 señala: respecto de los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**. Asimismo, en el literal 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, del párrafo anterior la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la figura de corrección o **rectificación de errores materiales** o aritméticos, siempre y cuando no se vulnere el contenido de la misma. Por lo que, se procede a la rectificación de Oficio de la Resolución



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 40 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de febrero del 2024.

Directoral Regional Sectorial N.^o 208-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 01 de junio del 2023, por no vulnerar o alterar el contenido sustancial de la presente Resolución, surtiendo los mismo efectos.

Que, en este contexto, considerando que, en la resolución primigenia, donde se le designa al mencionado servidor en el Cargo de Confianza, por error se consignó el marco normativo del régimen laboral N.^o 276, siendo necesario proyectar la presente resolución con la finalidad de rectificar el artículo primero, consignando el régimen laboral N.^o 1057 – CAS Confianza; esto sin vulnerar o alterar el contenido sustancial, quedando subsistente todo lo demás de la resolución a modificar.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.^o 27867 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.^o 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.^o 004-2019-JUS, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 208-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 01 de junio del 2023, en el siguiente extremo:

DICE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. Esmilton Baldomero Plasencia Obando, a partir del 01 de junio del 2023; en el Cargo de Confianza de Director Programa Sectorial II – Nivel Remunerativo F-4, clasificado como Director Superior, Director de la Agencia Agraria Contumazá de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N.^o 1057.

DEBIENDO DECIR:

Artículo Primero: DESIGNAR, al Ing. Esmilton Baldomero Plasencia Obando, a partir del 01 de junio del 2023; en el Cargo de Confianza de Director Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Contumazá de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.^o 1057 – CAS Confianza y demás normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas bajo cualquier medio que permita tener conocimiento del acto resolutivo, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR